23733 *RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la Resolución de fecha 21 de diciembre de 1987, por la que se homologa frigorífico-congelador marca «SAFEL», 35/C, y variantes, fabricado por «Super Ser, Sociedad Anónima» (Pamplona).*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «SAFEL», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 1987, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «SAFEL», y variantes, modelo base 35/C.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevos compresores como elementos alternativos de los aparatos homologados;

Resultando que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2074-M-IE, considera correctos los ensayos realizados en los aparatos con los nuevos compresores;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 1987, por la que se homologa frigorífico-congelador de la marca «SAFEL» y variantes, modelo base 35/C, con la contraseña de homologación CEC-0113, en el sentido de incluir en dicha homologación los compresores «L'Unite Hermetique», AZ-1335-A, para el congelador, y AZ-1328-A, para el refrigerador, como componentes alternativos de los aparatos homologados mediante la citada contraseña.

Información complementaria: El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Madrid, 12 de julio de 1988.–El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23734 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don José Manuel Bolaño Pertierra, sita en el término municipal de Tablado de Riviella-Tineo (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don José Manuel Bolaño Pertierra, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza «Frisona», denominada «Casa El Sastre», ubicada en el término municipal de Tablado de Riviella-Tineo (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

23735 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don Manuel Rodríguez García, sita en el término municipal de Miño-Tineo (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don Manuel Rodríguez García, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza «Frisona», denominada «Casa Culasa», ubicada en el término municipal de Miño-Tineo (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

23736 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don Genaro Rodríguez Parrondo, sita en el término municipal de Bustoburniego-Tineo (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don Genaro Rodríguez Parrondo, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza «Frisona», denominada «Casa Rafaela», ubicada en el término municipal de Bustoburniego-Tineo (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

23737 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» 1988 para tesis doctorales.*

Entre las funciones que tiene encomendadas el Centro de Estudios Constitucionales, reviste especial importancia la de promover las tareas de investigación en el campo de las ciencias sociales y, en particular, en el área de «Ciencia Política» y «Derecho Constitucional».

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el Centro de Estudios Constitucionales ha dotado con periodicidad anual un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas don Nicolás Pérez Serrano, sirva de estímulo para los doctorados de aquellas materias.

En atención a lo cual, el Centro de Estudios Constitucionales convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano», correspondiente al curso 1987/88, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» para tesis doctorales correspondientes al curso 1987/88, que estará dotado con 200.000 pesetas.

El premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a la mejor tesis doctoral que, a juicio del Jurado, haya sido presentada, defendida y aprobada en el curso académico 1987/88 (1 de octubre de 1987 a 30 de septiembre de 1988), en cualquiera de las Universidades españolas.

El Centro de Estudios Constitucionales se reserva el derecho exclusivo de publicar la obra premiada.

Segunda.–Los aspirantes al premio presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28013 Madrid). El plazo comprenderá desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria hasta las doce horas del día 30 de noviembre de 1988. A la solicitud deberán acompañarse tres ejemplares de las tesis y certificación de la Facultad correspondiente en la que consten las fechas de presentación y lectura, así como la calificación obtenida.

Tercera.–La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por el Director del Centro de Estudios Constitucionales, cuya composición se hará pública en el acto del fallo.

La decisión del Jurado se dará a conocer antes del 15 de diciembre de 1988. Las resoluciones y el fallo del Jurado serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y resolución.

Madrid, 1 de octubre de 1988.–El Director, Francisco J. Laporta San Miguel.